

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

14  
FOJAS

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 10368/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

**EXTRACTO:** S/CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES.-

**DICTAMEN ALG N°** 334/22 .-

**Señor Ministro de Conectividad y Modernización:**

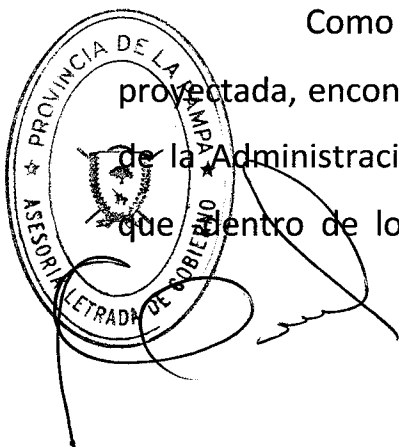
Vienen las presentes actuaciones a los efectos de analizar, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de Decreto (fs. 6/8) que tiene por objeto establecer la utilización de cuentas de correo electrónico institucionales en toda comunicación realizada entre agentes y funcionarios públicos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos y de éstos hacia organismos del Estado Nacional, municipios, personas jurídicas, organizaciones y ciudadanos (conf. artículo 1º).

Así, el anteproyecto bajo análisis define lo que se entiende por correo electrónico institucional y determina su carácter genérico o personal, en caso de que corresponda a un área gubernamental o a un agente o funcionario/a (conf. artículos 2º y 3º).

A su vez, establece que la autoridad de aplicación determinará los mecanismos para dar de alta y baja las cuentas de correo electrónico, determinar las buenas prácticas y condiciones de uso (conf. artículo 4º).

Finalmente, dispone que las cuentas no utilizadas por seis (6) meses serán dadas de baja de manera definitiva sin posibilidad de recuperar la información almacenada en dicha cuenta, quedando facultada la autoridad de aplicación -que será el Ministerio de Conectividad y Modernización- a establecer relevamientos periódicos, excepciones, normas complementarias, aclaratorias y operativas (conf. artículos 5º y 6º).

Como antecedente provincial directo e inmediato a la medida proyectada, encontramos el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto N° 2431/20, que dentro de los Lineamientos Estratégicos apartado IV, punto 6 de su



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 10368/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

**EXTRACTO:** S/CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES.-

DICTAMEN ALG N° 334/22.-

Anexo- propicia impulsar la modernización de las estructuras administrativas con la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicación para simplificar y optimizar la gestión de la Administración Pública Provincial, además de establecer objetivos específicos vinculados al uso del sistema de información y comunicación.

Por lo demás, el proyecto examinado se fundamenta jurídicamente en el artículo 24 de la Ley N° 3170, el que dispone que le compete al Ministerio a su cargo la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial, así como también promover e impulsar la conectividad, los servicios de telecomunicaciones de la provincia y las tecnologías de la gestión y, particularmente, se asienta en lo prescripto en los incisos 5), 14) y 16) de dicho artículo, en tanto establecen que le corresponde al Ministerio de Conectividad y Modernización entender *"en la implementación de las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática, sistemas y tecnologías de gestión..."*; *"en todo lo inherente a... los servicios digitales e informáticos de la Administración Pública Provincia..."* y *"Administrar los servidores jurisdiccionales y las bases de datos organizacionales..."*.

Así, respecto del proyecto no existen observaciones jurídicas que realizar, salvo la verificación de las formas extrínsecas (redacción, gramática y ortografía, etc.), encontrándose el mismo en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 2 - NOV 2022



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa